

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo G.R. No.11001 4189 034 **2021 00088** 00

Se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Como quiera que uno de los ejecutados falleció, señor **GUILLERMO VILLAMARÍN PARRA**, la parte actora deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General del Proceso y numerales 2° y 10° del artículo 82 *ejusdem*, en el evento de que se conozca el nombre de los herederos determinados. Para el efecto de acreditar el parentesco deberá allegarse los documentos idóneos para el efecto o darse aplicación al artículo 85 *Ibidem*.

2°.- Apórtese certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de hipoteca con fecha de expedición no inferior a un mes (Num. 1°, Art. 468 C. G. del P.). Téngase en cuenta que no se aportó dicho instrumento.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

NOTIFÍQUESE,
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 22 hoy, 23 de abril de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 034 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f329e51c4ee533d1dac05b6e7fbc50908d3e43219ace8b782bf86c56294515ae**

Documento generado en 22/04/2021 11:56:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>